



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR
Diagonal 7 N° 3-26 Parque principal
j01prmmcristo@cendoj.ramajudicial.gov.co

SOLICITUD DE PRUEBA ANTICIPADA

SOLICITANTE: MARTIN GREGORIO AMARIZ RODRIGUEZ

REDICADO: 13458-40-89-001-2021-00026-00

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta al Señor Juez del asunto de la referencia, informándole que los términos para subsanar los defectos acaecidos en la misma se encuentran vencidos y se encuentra para imprimir el trámite que en derecho corresponda.

MONTECRISTO BOLIVAR, JUNIO 21 DE 2021

RAFAEL VELLOJIN GALVAN
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLIVAR, junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)-.

Del anterior informe secretarial que antecede, el Juzgado advierte que los vicios que fueron señalados en proveído de fecha junio 04 de 2021, notificado por estado electrónico No. 56 de junio 09 del año en curso, no fueron subsanados por la parte demandante dentro del término concedido en el mencionado auto, por lo cual corresponde rechazar la presente demanda al tenor del Art. 90 inciso 4° del Código General del Proceso.

En consecuencia, de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- RECHAZAR** la solicitud de prueba anticipada presentada por el señor MARTIN GREGORIO AMARIZ RODRIGUEZ, por lo anteriormente expuesto.
- 2.-** Hágase devolución del libelo y de sus anexos de manera electrónica a la parte demandante, sin necesidad de desglose.
- 3.- DESANÓTESE** la presente solicitud del libro radicator respectivo y de la Plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER EDUARDO GARCIA LAMIR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE MONTECRISTO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8338c67e4daed91d89f555c8b9054c112498f67f04def8b3a5f7a8b7896dd1a6**

Documento generado en 21/06/2021 06:19:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>